

# LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 86.

TEGUCIGALPA, FEBRERO 25 DE 1892.

NÚMERO 851.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

**SUBSCRIPCIÓN:**

La serie de 10 números..... 50 cts.  
Número suelto..... 5 „  
Números anteriores á la serie que se publica,  
cada uno..... 10 „

**AVISOS:**

Por una sola vez, línea..... 5 cts.  
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las  
demás á..... 2½ „

**PAGO ADELANTADO.**

No se admiten clichés que pasen del ancho de la co-  
lumna ordinaria.

**FE DE ERRATA:**—Del número anterior de es-  
te periódico salió una parte con el número 840, de-  
bido leerse 850, que es el que le corresponde.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se le admite su  
renuncia del cargo de Gobernador Político del  
departamento de El Paraíso al Señor Don Mónico  
Córdova.—Acuerdo en que se nombra á Don  
Nicasio Gallardo Gobernador Político del departa-  
mento de El Paraíso.—Acuerdo en que se ad-  
mite la renuncia del cargo de Segundo Coman-  
dante de la Policía al Señor Don Benjamín Ro-  
dríguez.—Acuerdo en que se nombra al Teniente  
Don José María Rodríguez Segundo Comandan-  
te del Cuerpo de Gendarmes de Tegucigalpa.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Comunicación dirigi-  
da por el Secretario del Instituto Nacional á la  
Directora del Colegio de Señoritas.

**FOMENTO**—Acuerdo resolviéndolo afirmativamente  
una solicitud del representante de Don Salvador  
Oteri.—Acuerdo concediendo doscientos pesos y  
la libre introducción de la respectiva herramienta  
á la Municipalidad de San Juan de Buena Vista,  
para construcción de edificios públicos.—Acuer-  
do en que se crea un correo directo de Comaya-  
gua á Yoro.—Acuerdo en que se otorga privile-  
gio exclusivo, por cuatro años, para fabricar ja-  
bones en el puerto de Amapala.—Acuerdo en  
que se aumenta con un escribiente y un cartero  
el personal de la Administración de Correos de  
Comayagua.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se nombra al Dr.  
Don Alonso Suazo Cirujano del puerto de Ama-  
pala.—Acuerdo en que se exonera del servicio  
de guarnición, por el término de seis meses, á los  
militianos del pueblo de San Sebastián.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA.**—Resumen de los  
partes de las Admistraciones de Rentas y A-  
duanas de la República, en el mes de Enero de  
1892.—Estado General de los Ingresos y Egresos  
habidos en las Administraciones de Rentas y A-  
duanas de la República, durante el mes de No-  
viembre de 1891.

**AVISOS PARTICULARES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**

Acuerdo en que se le admite su renuncia del cargo de  
Gobernador Político del departamento de El Para-  
íso al Señor Don Mónico Córdova.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACION.

*Comayagua, Febrero 18 de 1892.*

Siendo justas las causas en que el Señor  
Don Mónico Córdova apoya la renuncia que  
hace de la Gobernación Política del departa-  
mento de El Paraíso, el Presidente de la Re-  
pública

**ACUERDA:**

Admitírsela.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo en que se nombra á Don Nicasio Gallardo  
Gobernador Político del departamento de El Para-  
íso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACION.

*Comayagua, Febrero 18 de 1892.*

En atención á las aptitudes y buenos an-  
tecedentes del Señor Don Nicasio Gallardo,  
el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrarlo Gobernador Político del departa-  
mento de El Paraíso.—Comuníquese y re-  
gístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo en que se admite la renuncia del cargo de  
Segundo Comandante de la Policía al Señor Don  
Benjamín Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACION.

*Comayagua, Enero 20 de 1892.*

Vista la renuncia presentada por el Señor  
Comandante 1.º Don Benjamín Rodríguez  
del cargo de Segundo Comandante del Cuer-  
po de Gendarmes de Tegucigalpa y Villa de  
Concepción, el Presidente

**ACUERDA:**

Admitírsela, dándole las gracias por los  
servicios que ha prestado.—Comuníquese y  
regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo en que se nombra al Teniente Don José Ma-  
ría Rodríguez Segundo Comandante del Cuerpo  
de Gendarmes de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACION.

*Comayagua, Febrero 20 de 1892.*

En atención á la honradez y aptitudes del  
Teniente Don José María Rodríguez, el Pre-  
sidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrarlo Segundo Comandante del Cuer-  
po de Gendarmes de Tegucigalpa y Villa de  
Concepción.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Comunicación dirigida por el Secretario del Instituto  
Nacional á la Directora del Colegio de Señoritas.

SECRETARÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS.

*Tegucigalpa, 25 de Febrero de 1892.*

Señora Directora del Colegio de Señoritas.  
Presente.

Cumpliendo instrucciones del Director del  
Instituto Nacional, le manifiesto que, por  
equivocación, se incluyeron en el plan de es-  
tudios del establecimiento que Ud. dirige, las  
asignaturas de Agricultura y Principios de  
Derecho Constitucional Patrio; y que, en  
consecuencia, se deben tener estos ramos co-  
mo no comprendidos en dicho plan de estu-  
dios, entendiéndose, por lo mismo, que las  
Profesoras á quienes se había confiado la en-  
señanza de aquellos, no tienen obligación de  
explicarlos.

Con toda consideración, soy de Ud. atento  
seguro servidor.

J. M. J. PÉREZ.

**FOMENTO.**

Acuerdo resolviéndolo afirmativamente una solicitud  
del representante de Don Salvador Oteri.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FOMENTO.

*Comayagua, Febrero 8 de 1892.*

Con presencia de la solicitud que antecede,  
en que Don Francisco J. Aleix, á nombre de  
Don Salvador Oteri, comerciante frutero de  
New Orleans, solicita la emisión de un acuer-

do por el cual se determine que, siempre y cuando hayan que embarcarse mercaderías que sean de este Gobierno y estén comprendidas en la excepción de flete de que habla el artículo 5.º del acuerdo de 26 de Diciembre del año de 1885, tenga aviso de ello el Señor Oteri ó su agente por medio del Cónsul de esta República ó otro Agente autorizado, en el caso de hacerse el embarque en New Orleans, ó de cualquiera otra autoridad del mismo Gobierno, cuando el embarque se lleve á cabo en la costa de Honduras, y que en caso de carecer de dicho aviso los contratistas ó otras personas que conduzcan mercaderías para el Gobierno, podrá el Señor Oteri, exigir á ellos el correspondiente abono del flete como á particulares. Pidiendo, asimismo, el Señor Aleix, que la exención de pasaje otorgada á favor de los oficiales y otros empleados del propio Gobierno, tenga efecto en cuanto que viajen en servicio de aquel y estén provistos de un permiso personal emitido por el Comandante Militar del puerto en que se efectúe el embarque, ó de otra autoridad ó agente que tenga facultad para ello; y considerando: que la petición del Señor Aleix en nada viene alterar la esencia del artículo 5.º del acuerdo de 26 de Diciembre de 1885, ya mencionado, y que antes bien se concreta á aclarar el espíritu en que está concebido; el Presidente de la República

## ACUERDA:

De conformidad; debiendo el referido Sr. Oteri, atenerse en un todo á lo estipulado en el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Pastor Gómez.*

Acuerdo concediendo doscientos pesos y la libre introducción de la respectiva herramienta, á la Municipalidad de San Juan de Buena Vista, para construcción de edificios públicos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Febrero 9 de 1892.*

Con vista de la solicitud de la Municipalidad de San Juan de Buena Vista, en que pide una subvención del Gobierno para sus edificios públicos y la franquicia de introducir de la República de El Salvador, clavos de hierro y herramienta de carpintería para el trabajo de dichos edificios; el Presidente de la República

## ACUERDA:

Que el Ministro de Hacienda mande pagar á dicha Municipalidad, por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, y en el mes de Agosto próximo, *doscientos pesos*, y que mande permitir asimismo la introducción de las expresadas herramientas libre de derechos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Pastor Gómez.*

Acuerdo en que se crea un correo directo de Comayagua á Yoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Febrero 11 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Crear un correo directo de esta ciudad al Departamento de Yoro.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Pastor Gómez.*

Acuerdo en que se otorga privilegio exclusivo, por cuatro años, para fabricar jabones en el puerto de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Febrero 13 de 1892.*

Vista la solicitud anterior, y considerando que la fábrica de jabón y candelas que se trata de establecer en el país, es digna de la protección del Gobierno, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Otorgar al Señor Andrés Leiva privilegio exclusivo para que pueda elaborar, por cuatro años, en el puerto de Amapala, jabón ordinario, perfumado y medicinal, y candelas; y

2.º—Permitir al referido Señor Andrés Leiva la introducción de los materiales y demás útiles necesarios para la empresa, libre de todo derecho aduanero é impuestos municipales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Pastor Gómez.*

Acuerdo en que se aumenta con un escribiente y un cartero el personal de la Administración de Correos de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Febrero 13 de 1892.*

Proponiendo el Señor Administrador de Correos de este departamento el aumento del personal de la oficina que es á su cargo, por haberse duplicado el trabajo de la expresada oficina, con motivo de la permanencia del Gobierno en esta ciudad, y siendo atendibles las causas en que se funda, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Aumentar el personal referido, con un escribiente que devengará el sueldo de treinta pesos mensuales, y un cartero más con el de cinco pesos, también mensuales, que pagará el Administrador de Rentas de este departamento, desde la fecha en que sean nombrados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Pastor Gómez.*

## GUERRA.

Acuerdo por el cual se nombra al Doctor Don Alonso Suazo Cirujano del puerto de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Febrero 11 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Nombrar al Doctor Don Alonso Suazo Cirujano del puerto de Amapala, con el sueldo mensual de cien pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Francisco J. Alvarado.*

Acuerdo en que se exonera del servicio de guarnición, por el término de seis meses, á los milicianos del pueblo de San Sebastián.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Febrero 12 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Exonerar del servicio de guarnición, en tiempo de paz y por el término de seis meses, á los milicianos del término municipal de San Sebastián, de este departamento, á fin de que puedan dedicarse á los trabajos de una obra pública que actualmente se construye en dicho pueblo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Francisco J. Alvarado.*

## AVISOS PARTICULARES

## MARIANO VASQUEZ,

Abogado de los Tribunales de la República, ofrece sus servicios profesionales.

La Paz: Febrero de 1892.

3

## SINDICADO MINERO DE HONDURAS.

## SECRETARIA.

No habiendo tenido efecto la Asamblea General de Accionistas, prescrita por los Estatutos para el 15 de Enero, se convoca á los socios para que el 10 de Marzo próximo, á las 9 de la mañana, se reúnan en el Cabildo Municipal, donde aquélla se verificará.

Tegucigalpa, Enero 16 de 1892.

6

J. C. Durón

## Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company

El Presidente,

*John J. Marvin.*

# RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Enero de 1892.

## EGRESOS.

## INGRESOS.

	Ingreso real.	Ingreso virtual.	Recibido de la Dirección.	TOTAL.	Gastos de las rentas.	Gastos de Administración local.	Descargos y reintegro.	Sueldos del mes anterior.	Tropa y prestado de la Dirección.	Baldo de la orden de la Dirección.	TOTAL.
II.—Amapala.....	\$ 37,410 27	\$ 4,131 01	.....	\$ 41,541 28	141 05	348 91	4,131 01	1,104 75	3,038 14	32,067 41	\$ 41,541 28
XI.—Puerto Cortés.....	25,209 56	1,779 27	.....	26,988 83	76 50	213 50	1,779 27	103 50	548 00	24,268 04	26,988 83
V.—Colón.....	10,197 70	1,142 38	.....	11,340 08	201 06	135 00	1,142 38	198 59	971 12	8,691 48	11,340 08
VI.—Las Islas.....	2,904 07	928 92	.....	3,832 99	167 03	142 50	928 92	766 14	413 12	1,424 37	3,832 99
XIII.—Tegucigalpa.....	25,481 00	.....	.....	25,481 00	1,517 00	3,880 75	.....	.....	237 75	19,845 47	25,481 00
IV.—Santa Bárbara.....	7,477 31	.....	.....	7,477 31	725 16	2,269 84	.....	.....	730 56	3,742 74	7,477 31
VII.—Comayagua.....	15,410 66	.....	.....	15,410 66	1,212 14	1,352 21	.....	.....	990 20	11,804 01	15,410 66
XV.—La Paz.....	4,110 80	.....	.....	4,110 80	345 34	1,573 04	.....	.....	608 72	1,528 70	4,110 80
X.—Copán.....	10,767 17	.....	.....	10,767 17	721 95	155 75	.....	.....	401 75	9,427 72	10,767 17
XIV.—Gracias.....	5,790 93	.....	.....	5,790 93	830 53	120 00	.....	1,343 05	197 50	8,793 84	5,790 93
IX.—Choluteca.....	11,290 28	.....	.....	11,290 28	717 41	880 44	.....	833 40	732 12	9,620 04	11,290 28
I.—El Paraíso.....	11,010 25	.....	1,000 00	12,010 25	646 04	267 08	.....	1,098 23	210 50	8,703 40	12,010 25
XII.—Yoro.....	5,178 20	.....	.....	5,178 20	372 15	240 37	.....	.....	308 37	8,304 82	5,178 20
III.—Intibucá.....	4,688 93	.....	.....	4,688 93	250 22	87 50	.....	403 01	155 62	3,732 50	4,688 93
VIII.—Olancho.....	7,909 31	.....	.....	7,909 31	620 70	280 12	.....	.....	297 31	6,705 10	7,909 31
Suma.....	\$ 184,851 70	\$ 8,481 58	\$ 1,000 00	\$ 194,333 28	\$ 8,042 82	\$ 11,953 92	\$ 8,879 10	\$ 6,000 68	\$ 10,570 01	\$ 148,937 04	\$ 194,333 28

## DISTRIBUCION DEL SALDO.

## CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas	Lista civil.	Lista militar.	Para gastos de carácter nacional	TOTAL.	Comprobantes de pago.	Documentos a cobrar.	Documentos de crédito público.	Billetes de Banco.	Numeros.	TOTAL.
Amapala.....	\$ 961 33	\$ 906 00	\$ 47 50	\$ 30,002 58	\$ 32,067 41	\$ 5,705 10	\$ 8,246 79	\$ 16,340 00	.....	1,775 52	\$ 32,067 41
Puerto Cortés.....	382 48	930 00	547 50	22,402 00	24,268 04	5,278 30	3,655 24	10,868 00	19 00	4,447 50	24,268 04
Colón.....	704 67	1,622 50	578 75	5,785 51	8,691 43	2,191 60	3,522 38	740 00	861 00	1,186 36	8,691 43
Las Islas.....	437 80	404 52	133 84	448 21	1,424 37	1,090 33	.....	.....	.....	333 90	1,424 37
Tegucigalpa.....	7,380 60	3,574 75	225 00	8,665 03	19,845 47	18,606 42	212 93	615 00	411 00	0 12	19,845 47
Santa Bárbara.....	2,100 57	.....	.....	1,642 16	3,742 74	8,742 74	.....	.....	.....	.....	3,742 74
Comayagua.....	3,236 19	2,465 83	1,181 66	4,981 21	11,804 91	8,886 73	574 92	1,080 00	.....	1,373 24	11,804 91
La Paz.....	907 42	328 16	171 02	182 00	1,588 70	1,454 83	17 02	245 00	.....	116 88	1,588 70
Gracias.....	2,764 27	1,478 16	962 50	4,222 78	9,427 72	7,498 77	226 00	60 00	.....	1,462 94	9,427 72
Choluteca.....	1,060 08	292 51	257 92	2,182 72	3,793 84	3,455 13	15 11	435 00	.....	263 50	3,793 84
El Paraíso.....	2,967 87	.....	.....	6,650 03	9,626 90	9,100 00	.....	.....	.....	1 90	9,626 90
Yoro.....	2,795 65	390 00	268 33	5,340 51	8,793 49	7,628 97	.....	115 00	1,164 50	0 02	8,793 49
Intibucá.....	1,636 04	630 33	268 17	891 31	3,304 85	680 87	.....	.....	.....	2,562 98	3,304 85
Olancho.....	826 52	805 80	430 32	1,009 90	3,732 50	2,558 52	17 01	10 00	.....	1,147 02	3,732 50
Suma.....	\$ 30,412 14	\$ 14,733 57	\$ 5,747 94	\$ 97,993 98	\$ 148,937 04	\$ 80,548 69	\$ 16,700 00	\$ 30,458 00	\$ 2,445 50	\$ 18,725 53	\$ 148,937 04

NOTA.—En la columna de "Documentos de Crédito Público," figuran \$12,148.00 en Billetes Privilegiados.—En los otros correspondientes a la Administración de Rentas de Copanayagua, van incluidos las del parte del mes de Diciembre último; las cuales, por motivos ya expresados en su lugar respectivo, no fueron consignadas en el resumen de dicho mes.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.  
V.º B.º.—Leopoldo Córdova.

Tegucigalpa, 10 de Febrero de 1892.  
José María Sandoval.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Noviembre de 1891.

INGRESOS.

EGRESOS.

Main financial statement table with columns for Existencia del mes anterior, Ingresos, Egresos, and Suma. Includes sub-sections for RENTA ADUANERA, RENTAS DIVERSAS, GASTOS DE LAS RENTAS, and GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuración de las Rentas.

Table showing breakdown of income and expenses by administrative region, including Dirección General de Rentas, Aduana de Amapala, and various local offices.

Summary table for 'Depuración de las Rentas' showing total value, deductions for various expenses, and net utility.

TIP. NACIONAL.—3.ª AVENIDA.—N.º 42.